

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALTSASU/ALSASUA DE 28 DE ENERO DE 2015**

Bertaratuak / Asistentes.-

D.^a Garazi Urrestarazu Zubizarreta
D. Rubén Imaz Alcaide
D. Juan Carlos Orellana Bengoetxea
D. Hasier González Larrañaga
D.^a María Asunción Fernández de Garaialde y
Lazcano Sala
D. Unai Hualde Iglesias
D. David Medina Castro
D. Arturo Carreño Parras
D. Ignacio Pérez Fuentes
D. Francisco Javier Cerdán Calvo

Ez bertaratuak / Ausentes.-

D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz
D. Cristóbal Lanz Lapuente

Idazkaria / Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de enero de dos mil quince, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Garazi Urrestarazu Zubizarreta, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

Se aprueba el Acta.

A) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

2.- AUTORIZACIÓN AUMENTO DE OCUPACIÓN DE LA PARCELA 964 DEL POLÍGONO 5 DEL 60% ESTABLECIDO EN EL ART. 10 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA PARTICULAR DEL PLAN MUNICIPAL AL 78%.

Por Resolución de Alcaldía núm. 867/2014, de 2 de julio, se acordó incoar expediente de restauración de la legalidad urbanística a TRANSPORTES VICUÑA, S.A. por la construcción en la parcela 964 del polígono 5 de una nave anexa de 1.558,3 m² sin autorización o licencia municipal.

Durante la tramitación del expediente se ha constatado que dicha construcción podría ser legalizable, siempre y cuando el Pleno del Ayuntamiento acordase que concurren las circunstancias para la aplicación de la excepción al régimen de ocupación máxima establecido en el art. 10 de la Normativa Urbanística Particular del Plan Urbanístico Municipal.

Teniendo en cuenta la alegación presentada y el Informe del Arquitecto Asesor, la Comisión de Urbanismo, reunida el día 21 de enero de 2015, informa favorablemente la propuesta de aumentar la ocupación de la parcela 964 del Polígono 5 del 60% establecido en el art.10 de la Normativa Urbanística Particular del Plan Municipal al 78%, entendiéndose como condición de interés general los puestos de trabajo que genera la nave anexa edificada. En todo caso, sería imprescindible para ello cumplir con las condiciones establecidas en el Informe del Arquitecto Asesor:

- Tramitar Estudio de Detalle de la Parcela, que deberá ser presentado en un plazo máximo de 20 días.
- Presentar proyecto de actividad y obras para la legalización de las edificaciones.
- Inscribir en el Registro de la Propiedad una cláusula por la que se comprometen al finalizar la actividad al derribo de las instalaciones que sobrepasan el 60% máximo de ocupación.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aceptar la propuesta de ampliación de instalaciones en la parcela 964 del polígono 5 formulada por TRANSPORTES VICUÑA, S.A., por concurrir razones objetivas de interés general para los vecinos.

2.º Someter la autorización anteriormente indicada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Tramitar un Estudio de Detalle de la parcela, que deberá ser presentado en el Ayuntamiento en un plazo máximo de 20 días.
- b) Presentar, asimismo, un proyecto de actividad y obras para la legalización de las edificaciones.

c) TRANSPORTES VICUÑA, S.A. deberá derribar el excedente de ocupación del 60 % en caso de cese de la actividad actual, y antes de que se produzca una nueva actividad en la totalidad o en parte de la parcela señalada. Esta condición quedará reflejada en la licencia de obras que, en su caso, se otorgue para autorizar la ampliación pretendida, y deberá asimismo incluirse en la posterior escritura de declaración de obra nueva, que deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.º Notificar el presente acuerdo a TRANSPORTES VICUÑA, S.A., a los efectos oportunos.

B) HACIENDA Y PRESUPUESTOS

3.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 17/2014 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014.

A propuesta de Alcaldía y previo dictamen de la Comisión de Hacienda el Pleno de fecha 15 de diciembre de 2014 aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 17/2014 “suplemento de crédito” que se detalla a continuación:

INCREMENTO EN GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 4250 48901	APORTACIÓN A IKASTOLA	7.000,00€

TOTAL.....7.000,00€

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 4321 22713	SERVICIOS ARQUITECTO	2.764,00€
1 3130 202	ARRENDAMIENTNO LONJA REPARTO ROPA	1.000,00€
1 4620 48201	PROYECTOS COOPERACIÓN SOCIAL	1.000,00€
1 5810 13111	RETRIBUCIONES TEMPORALES MONTES	2.236,00€

TOTAL.....7.000,00€”

Según se advierte en el informe de Intervención de 22 de enero de 2015, con posterioridad al acuerdo de aprobación se ha detectado un error en una de las partidas que cede crédito al incremento. En concreto donde pone partida 1 462 48201 “Proyectos de Cooperación Social” por 1.000,00 €, debería poner 1 3130 48902 “Ayudas a Entes sin Ánimo de Lucro”.

Por lo expuesto, el Pleno,

ACUERDA

1.º Rectificar el acuerdo de Pleno de 15 de diciembre de 2015, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2014, que quedaría como se detalla a continuación:

INCREMENTO EN GASTOS

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>DOTACIÓN PRECISA</i>
1 4250 48901	APORTACIÓN A IKASTOLA	7.000,00€

TOTAL7.000,00€

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>DOTACIÓN PRECISA</i>
1 4321 22713	SERVICIOS ARQUITECTO	2.764,00€
1 3130 202	ARRENDAMIENTNO LONJA REPARTO ROPA	1.000,00€
1 3130 489002	AYUDAS A ENTES SIN ANIMO DE LUCRO	1.000,00€
1 5810 13111	RETRIBUCIONES TEMPORALES MONTES	2.236,00€

TOTAL7.000,00€

2.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

C) PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

4.- APROBACIÓN CALENDARIO FIESTAS PATRONALES 2015.

En vista de que en 2015 el 14 de septiembre es lunes, las fiestas se celebrarían del 13 de septiembre domingo al 17 jueves, lo que supondría un descenso en el acceso y disfrute de las mismas. Es claro que el nivel de participación desciende en los días laborables, ya que el calendario festivo no coincide con el calendario escolar (universitario) ni laboral de una gran parte de la población.

Por ello, la comisión de participación ciudadana y festejos celebrada el 11 de diciembre propuso al Pleno que en 2015 las fiestas se celebraran del 10 al 14 de septiembre. Vista la falta

de consenso entre los grupos, Presidencia retiró la propuesta y convocó comisión para el 22 de enero de 2015.

Si bien las/los asistentes están de acuerdo con la necesidad de adaptar las fechas de las fiestas, Geroa Bai solicitó que el acuerdo que adopte el Ayuntamiento se ratifique en una consulta popular, del mismo modo que UPN.

Por ello, siguiendo la propuesta de la Comisión de participación ciudadana y festejos celebrada los días 22 y 28 de enero de 2015, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Celebrar una consulta popular vinculante en el mes de marzo para valorar el cambio de fechas.

2.º Realizar una asamblea popular para socializar los motivos que aducen a la comisión de fiestas a plantear el cambio de fechas; una asamblea que sirva como medida informativa y generadora de alternativas tendentes a lograr un consenso social con el calendario festivo.

3.º La consulta se realizará con las diferentes propuestas que se deriven de dicha asamblea, delegando en la misma la formulación de las alternativas de respuesta.

4.º La comisión de participación de ciudadana y festejos se reunirá para estudiar cómo informar a la ciudadanía de los motivos que le llevan a plantear el cambio de fechas.

D) OTROS

5.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

De número 1552/2014 a número 75/2015.

- CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

De número 60/2014 a número 63/2014.

6.- MOCIONES:

- IU: ELECCIONES DE GRECIA.

Se retira la moción.

- BILDU: DINÁMICA "EDURNEREKIN BAT".

2013ko apirilaren 19an, Segiko kide izatea leporatuta 6 gazte atxilotuak izan ziren Donostiako Boulevard-ean, ertzaintzak atxiloteta horiek ekiditeko pertsonen osatutako Herri Harresia bortizki zulatu eta gero. Beste behin ere euskal gazteriak estatu espainiarraren eraso berri bat pairatu zuen, eta Euskal Herrian lan hori egiteko kolaboratzaileak nortzuk diren ere agerian geratu zen.

Gazte hauei babesa emateko eta atxiloteta ekiditeko 800 pertsona gerturatu ziren Aske Gunera Herri Harresia osatuz, indar polizialei erresistentzia pasibo eta modu desobedientean aurre eginez. Horien artean Edurne Martinez Altsasuarra zegoen. Beste asko bezala bortizki atera zuten harresitik, iletik helduz eta hortik tiraka arrastaka besteengandik askatu zuten arte. Momentuoro, Edurnek erresistentzia pasiboa egin zuen eta ertzaintzaren aldetik jipoiak eta mehatxuak baino ez zituen jaso. Atera eta berehala, eta Edurne oraindik lurrean botata zeukatelarik, beste bi ertzain gainera bota eta haietako batek atxilo eramane behar zutela esan zion, beste bi ertzainen harridurarako.

Hortik furgoneta batean sartu zuten operatibo guztia bukatu arte eta handik Donostiako komisaldegira eramane zuten. Bertan "autoritatearen aurkako eraso" eta "desordena publikoa" akusatua zegoela esan zioten. Epaiketa hurrengo otsailaren 25ean

El 19 de abril de 2013 fueron detenidos/as en el Boulevard de Donostia 6 jóvenes acusados/as de pertenecer a Segi. Para proceder a las detenciones, la Ertzaintza rompió violentamente el muro popular que en torno a los y las jóvenes se había levantado. Una vez más, la juventud vasca tuvo de soportar el ataque del estado español, quedando patente quienes son sus necesarios colaboradores.

Para mostrar la solidaridad con los y las jóvenes y para tratar de impedir su detención, alrededor de 800 personas participaron en el muro popular utilizando la resistencia pasiva ante las fuerzas policiales. Entre ellas, se encontraba la altsasuarra Edurne Martinez Arrese. Como a otras tantas personas allí presentes, fue sacada del muro popular de una manera violenta y brutal, estirándole del pelo y llevada arrastras. Mientras que Edurne utilizaba la resistencia pasiva, por parte de la Ertzaintza era golpeada y amenazada. Una vez separada del muro y mientras seguía tendida en el suelo, dos agentes se avalanzaron sobre ella. Uno de ellos le comunicó que sería detenida para sorpresa de los otros dos agentes.

Fue introducida en un furgón policial y una vez terminado el operativo, fue trasladada a la comisaría de Donostia. Una vez allí, le acusaron de desórdenes públicos y atentado a la autoridad. El próximo 25 de febrero será juzgada en el Juzgado de Instrucción nº2 de Donostia, enfrentándose a una pena de cárcel de 15 meses y una multa económica.

izango du Donostiako auzitegian, eta isun ekonomikoa eta 15 hilabetetako kartzela zigorra eskaerari aurre egin behar dio.

Edurneren eraso honi aurre egiteko herritarrok lanean jarri gara, Edurnerekin bat! dinamika osatuz. Gure lehenengo helburua altsasuko bizilagunak pairatu duen montai eta zigorraren eskaeraren desproporzioa agerian uztea izan da, altsasuarrak informatuz. Eta bestetik epaiketa guztiz politikoa dela eta erasotuak izan ziren bakarrak bertan zeuden gazteak izan zirela argi utzi nahi dugu. Hortaz epaiketa bertan behera geratzea aukera bakarra dela uste dugu.

Gogoratu beharra dugu, azkenengo hilabeteetan eskaera antzekoa izan dituzten euskal herritarrak atxilotu eta espetxeratu egin dituztela, Tafallan Fernando eta Gernikan Joneren kasuak esaterako.

Horregatik guztiagatik, Altsasuko udalak konpromiso hauek hartzen ditu:

1. Edurne Martinezi elkartasuna adierazi eta egingo diren dinamiketan parte hartu.
2. Donostiako instrukzioko 2. zenbakiko auzitegiari epaiketa bertan behera uzteko eskaera egitea.
3. Epaiketa bere horretan mantentzen bada, Edurnerekin batera Donostiako auzitegira joatea.
4. Gaurtik hasita epaiketa egunerarte udaletxeko balkoian Edurnerekin 1 panela jarri eta honen ondoan epaiketarako falta diren egunak jartzea.
5. Akordio hau komunikabideei eta Altsasuarrei bando bidez helaraztea.

Para hacer frente a este ataque contra la joven altsasuarra, se ha creado la dinámica popular Edurnerekin bat!. Nuestro primer objetivo, ha sido informa a los y las altsasuarras del montaje policial y la desproporción del castigo al que se enfrenta Edurne. Queremos dejar claro, que este juicio es totalmente político y que los y las únicos/as agredidos/as fueron los y las jóvenes que allí se encontraban. Creemos que la única opción es que este juicio nunca se celebre.

También tenemos que recordar, que este no es el único caso en el que ciudadanos/as vascos/as se han visto involucrados/as en los últimos meses. Como ejemplo, el tafallés Fernando o la gernikarra Jone.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Altsasu adopta los siguientes compromisos:

1. *Mostrar nuestra solidaridad para con Edurne Martínez Arrese y participar en las dinámicas que se lleven a cabo.*
2. *Hacer la petición de anular este juicio al Juzgado de Instrucción nº 2 de Donostia.*
3. *Si el juicio se lleva a cabo, acudir junto con Edurne a la Audiencia.*
4. *A partir del día de hoy y hasta el día que se celebre el juicio colocar en el balcón del ayuntamiento un panel con el lema "Edurnerekin bat" y a su lado, el número de días que faltan para el juicio.*
5. *Hacer público este acuerdo a los medios de comunicación y mediante bando.*

Sometida la moción a votación, se aprueba.

- *BILDU: DETENCIONES DE ABOGADAS/OS Y OTRAS/OS CIUDADANAS/OS.*

Astelehenean, Guardia Zibilak 16 euskal herritar atxilotu zituen, jada 13 aske utzi dituzte baina 3 espetxeratuak izan dira, horien artean Fran Balda herritarra. Honen aurrean Altsasuko udalak honako adierazpena onartu du:

1.- Lehenik eta behin espetxeratutakoen senideei udalaren babes osoa adierazi nahi diegu.

2.- Atxilotutako pertsonen funtzio berezia eta ezinbestekoa dute pertsonen giza eta defentsa eskubideak babesteko. Kasu honetan presoek eskubideen defentsan aritzen dira. Beraz beraien gartzelaratzeari gogor salatzen dugu.

3.- Atxiloketa hauek Euskal Herrian irekitako bake, demokrazia eta askatasunaren bide berriaren kontrako erasoak dira. Estatuaren itxikeriak eta bortizkeriak euskal jendartearen bake eta normalizazio politikorako borondate argia zapuztu nahi dute.

4.- Estatu espainolak, berriro ere, bere izaera ez demokratikoa erakutsi du. Urtarrilaren 10ean milaka euskal herritarron aldarrikapenari jaramonik ez eta oinarriko eskubideak urratzearen aldeko apustua egin du.

5.- Larunbatean arratsaldeko 17tan Donostian eta otsailaren 1ean 18tan Arbizun burutuko diren manifestazioetan partehartzeko deia zabaltzen dugu.

El lunes la Guardia Civil procedió a la detención de 16 ciudadanos/as vascas, la mayoría de l@s detenid@s eran abogados/as y concretamente de pres@s vascos/as uno de ellos Fran Balda de Arbizu, De las 16 detenciones 13 ya han sido puestas en libertad pero 3 entre ellos Fran Balda han sido encarcelados. Entendemos que ha sido un grave ataque a los derechos humanos más básicos y por eso este Ayuntamiento declara:

1.-Estas detenciones son un ataque a los nuevos caminos abiertos en Euskal Herria de paz democracia y libertad. La cerrazón y la crueldad del Estado quieren ahogar la clara voluntad de paz y normalidad del pueblo vasco.

2.-Los abogados cumplen una función especial e imprescindible para garantizar y defender los derechos humanos; con mas razón en un modelo democrático. En este caso la Guardia Civil ha detenido a los abogados que defienden los derechos de los presos. Son testigos directos de la conculcación de los derechos humanos de los presos y la detención de estos abogados conculca la defensa de sus derechos.

3.-Una vez más el Estado español ha dado muestra de su carácter antidemocrático. Ha hecho caso omiso de lo que pidieron miles de vascos el 10 de Enero y ha apostado por conculcar los derechos básicos.

4.- Por todo ello, llamamos a participar en las convocatorias previstas; manifestación en Arbizu el 1 de Febrero a las 18:00.

Sometida la moción a votación, se aprueba.

- BILDU: GOLPE DE ESTADO EN UCRANIA.

“El pasado Febrero, aprovechando las protestas del denominado movimiento “Maidan”, sectores de extrema-derecha de Ucrania dieron un golpe de estado y tomaron el poder por la fuerza.

En vista de esto, y por miedo a un ataque inminente contra la población rusófona de Ucrania, en el Este del país la sociedad convoca un referéndum para decidir sobre su independencia, que es respaldada mayoritariamente, y Donetsk y Lugansk (Novorossiya a posteriori) son declaradas como repúblicas populares independientes.

El nuevo gobierno golpista de Ucrania decide entonces enviar al ejército y dar comienzo así un brutal ataque contra la población civil: escuelas, mercados y hospitales son bombardeados sistemáticamente y muchos de los habitantes de Luhansk y Donetsk son obligados a abandonar sus casas y huir, buscando cobijo en los campos de refugiados de Rusia. Algunos valientes que decidieron quedarse, han tenido sin embargo que hacer frente a los continuos bombardeos a los que están siendo sometidos. Estos ataques, como no podía ser de otra manera, se están realizando con la colaboración y beneplácito de Estados Unidos y la Unión Europea, dando “rienda suelta” a su feroz imperialismo.

Los ciudadanos de Novorossiya deciden entonces tomar las armas para hacer frente a estos ataques de corte fascista y forman/crean las milicias populares, comenzando así una guerra de resistencia contra el fascismo y el imperialismo.

En estos momentos, y a pesar de la vigencia de los acuerdos de Minsk, los bombardeos criminales contra el pueblo del Donbass siguen siendo el pan de cada día.

En vista de ello, la organización internacionalista “Askapena” exigimos/pedimos a la representación municipal:

1- Respaldo al derecho de autodeterminación que asiste a las repúblicas populares. Los actuales gobernantes ultraderechistas y fascista de Kiev están en el poder debido a un golpe de estado. Consideramos que estos no representan a la población del Este de Ucrania y es por ello que reconocemos el derecho a la libre determinación de las Repúblicas Populares.

2-Denuncia de la campaña bélica que imperialismo americano y europeo están llevando a cabo a través de sus monigotes golpistas de Kiev.

3-Respaldo y solidaridad a la resistencia popular y la sociedad civil de Donetsk y Lugansk.

4-Apoyo y difusión de todas las iniciativas solidarias con el Donbass que se desarrollan en Altsasu y en todo Euskal Herria.”

Sometida la moción a votación, se aprueba.

Finalizada la votación, la Sra. Alcaldesa otorga la palabra a una persona del público asistente por un breve tiempo.

Reanudada la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa se propone la inclusión en el orden del día de una nueva moción, cuya urgencia es aprobada por unanimidad. A continuación se procede al debate y votación de la misma.

- *BILDU: ASILO POLÍTICO A HASSANNA AALIA.*

Mozio hau izenpetzen duten talde politikoek bere eztabaidarako eta onespenerako hurrengo PROPOSAMENA aurkezten diote Erakundearen Osoko Bilkurari, Hassanna Aaliari babes politikoa ukatzearen inguruan (eta Estatu espainiarra uzteko 15 eguneko epeari buruz).

Hassanna Aalia 1988an El Aaiunen jaio zen, Mendebaldeko Saharan. 2010ean Gdeim Izik kanpamentuko protesta baketsuan parte hartzen du aktiboki. Gertaera honengatik epaitua izan zen eta lau hilabeteko espetxe zigorra ezarri zioten.

2011ko urrian ikasketa-beka bati esker Bilbora bidaiatzen du. El Aaiunera itzultzeko bi hilabete falta zirenean bere izena agertzen da Gdeim Izikeko gertaerengatik Auzitegi Militar batek epaituko dituen pertsonen zerrendan; hark Bilbon geratzea erabakitzen du eta gobernu espainiarri babes politikoa eskatzea, bere herrira itzuliz gero autoritate marokoarrek kartzelatuko luketelako.

2013ko otsailaren 17an Rabateko Auzitegi

Los grupos políticos, que suscriben esta moción, presentan la siguiente PROPUESTA al objeto de su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Institución, en relación a la denegación de asilo político a Hassanna Aalia (y el plazo de 15 días para abandonar el Estado español).

Hassanna Aalia nace en El Aaiún, Sahara Occidental, en 1988.

En 2010 participa activamente en el campamento de protesta pacífica de Gdeim Izik. Por este hecho es juzgado y sentenciado a cuatro meses de prisión.

En octubre de 2011 viaja a Bilbao con una beca de estudios. Cuando le faltaban dos meses para regresar a El Aaiún su nombre aparece en la lista de personas que van a ser juzgadas por un Tribunal Militar por los hechos de Gdeim Izik; él decide quedarse en Bilbao y solicitar asilo político al gobierno español, ya que regresar a su país supondría que las autoridades marroquíes le encarcelarían.

Militarrak 25 zibil sahararren kontra sententzia ematen du; Hassanna Aaliari biziarteko kartzela-zigorra zigorra ezartzen dio (errebeldian aitortuta).

Hainbat nazioarteko legelari ospetsuek epaiketa erabat deuseztat jotzen dute: ez zegoen ez lekuko fidagarririk ez probarik, horrela Nazioarteko Zuzenbideari (Genevako Hitzarmena) bizkarra emanez.

Harrezkero estatu espainiarrean zehar dabil, kartzelatutako bere lagunek sufritzen duten babesgabetasun egoera jakinarazten eta erregimen marokorak egunero Herri Sahararra menderatze aldera eragiten duen bidegabekeria salatzen.

2015eko urtarrilaren 19an Hassannari bere babes-eskaerari uko egiten zaiola jakinarazten diote eta lurralde espainiarra uzteko 15 eguneko epea ematen diotela.

Guzti hau dela eta, egoeraren larritasunaren aurrean, Bilkura honek honako

ERABAKIAK hartu ditu:

1. Hassanna Aaliari sostengua eta elkartasuna adieraztea.

2. Espainian dagokion autoritateari eta Barne Ministroari gai honetan parte hartzea: espainiar estatuaren lurraldea uzteko agindua bertan behera utziz eta Hassanna Aliaren asilo eskaera berriro aztertuz.

3. Marokoko Gobernuaren Mendebaldeko Saharan eragiten ari den Giza Eskubideen bortxaketa areagotzen ari denean gure kezka azaltzea. Errepresio egoera honi amaiera

El 17 de febrero de 2013 el Tribunal Militar de Rabat dicta sentencia contra 25 civiles saharauis; Hassanna Aalia es sentenciado a cadena perpetua (declarado en rebeldía).

Juristas internacionales de reconocido prestigio consideran este juicio nulo de pleno derecho: no había ni testigos fidedignos ni pruebas, incumpliendo así el Derecho Internacional (Convenio de Ginebra).

Desde entonces recorre el estado español para dar a conocer la situación de desamparo que sufren sus compañeros encarcelados y la injusticia a la que el régimen marroquí somete diariamente al Pueblo Saharaui.

El 19 de enero de 2015 notifican a Hassanna que su petición de asilo queda rechazada y le otorgan el plazo de 15 días para abandonar el territorio español.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y ante la gravedad de la situación, esta Corporación adopta los siguientes

ACUERDOS

1. Manifestar el apoyo y la solidaridad con Hassanna Aalia.

2. Solicitar a la autoridad competente y al Ministro del Interior de España que intervengan DE URGENCIA en el asunto: dejando en suspenso la orden de salida de territorio del estado español y se reconsiderando la petición de asilo político de Hassanna Aalia.

3. Reiterar la preocupación por la vulneración de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental por parte del Gobierno de Marruecos. Exigimos el final de esta situación de represión y la puesta en

ematea eta Saharako preso politiko guztiak aske uztea eskatzen dugu.

4. Mendebaldeko Saharan NBek adostutako Autodeterminazio Erreferenduma ospatzea eskatzea; hau baita konflikto luze hau lurraldearentzat modu iraunkor, baketsu eta egonkorrean konpontzeko era bakarra.

5. Akordio hauek ondoko erakundeetara bidaltzea:

a. ESPAINIAKO ERREGE-ETXERA

Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid

b. ESPAINIAKO GOBERNU BURUARI

La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid

c. KANPO HARREMANETARAKO ESPAINIAR MINISTROARI

Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid

d. ESPAINIAKO BARNE MINISTROARI

Paseo de la Castellana, 5. 28046 – Madrid

e. NAZIO BATUEN AURREKO ESPAINIAKO MISIO IRAUNKORRARI

245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017

f. ACNURREN ORDEZKARITZA ESPAINIAN:

Avda. General Perón 32-2º izda. 28020 Madrid

g. EUROPAKO PARLAMENTUKO PRESIDENTEARI.

Martin Schulz. Rue Wiertz 60. B-1047 Bruselas

libertad a todos los presos políticos saharauis.

4. Solicitar la celebración del Referéndum de Autodeterminación en el Sáhara Occidental, acordado por la O.N.U., como única forma de resolver este largo conflicto de manera duradera, pacífica y estable para la Región.

5. Dirigir los presentes acuerdos a:

a) CASA REAL ESPAÑOLA.

Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid

b) PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.

La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid

c) MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES.

Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid

d) MINISTERIO ESPAÑOL DEL INTERIOR

Paseo de la Castellana, 5. 28046 – Madrid

e) MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS

245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017

f) DELEGACIÓN DE ACNUR EN ESPAÑA:

Avda. General Perón 32-2º izda. 28020 Madrid

g) PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO EUROPEO.

Martin Schulz. Rue Wiertz 60. B-1047 Bruselas

h) PRESIDENTE DEL CONSEJO EUROPEO:

Donald Tusk. Rue de la Loi 175. B-1048 Bruselas

i) EMBAJADA DE MARRUECOS EN ESPAÑA.

c/ Serrano, 179. 28002 Madrid.

h. EUROPAR KONTSEILUKO
PRESIDENTEARI.

Donald Tusk. Rue de la Loi 175. B-1048
Bruselas

i. MAROKOK ESPAINIAN DUEN
ENBAXADARA.

c/ Serrano, 179. 28002 Madrid.

Sometida la moción a votación, se aprueba.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.